

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de bases para la provisión de plaza de Policía Local.

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. /2013.

Don Francisco Barrera Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, mediante el presente he resuelto: Aprobar la convocatoria y las bases, incluidas en las misma, para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Villanueva del Río y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

A tal efecto y de conformidad con lo fijado por el artículo 38.2 en relación con los artículos 52 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se procede a la publicación del anuncio de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de la Policía de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la aparición en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio correspondiente.

Bases para la provisión por libre designación del Puesto de trabajo de Oficial-Jefe de la Policía Local de Villanueva del Río y Minas.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para provisión por libre designación (art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía) el puesto de trabajo incluido en la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario de este Ayuntamiento que se relaciona a continuación:

Denominación de puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría: Oficial.

Grupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento específico: 1.500 euros mensuales.

Adscripción: Funcionario Administración del Estado, Autonómica o Local.

Segunda. Funciones.

Las funciones serán las establecidas en el art. 57 de la Ley 13/2001, se desempeñarán bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde. Éstas serán, las de dirección, coordinación y supervisión de la Policía Local, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de funcionarios de la máxima categoría de la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de Villanueva de Río y Minas o bien, ser funcionario de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto pro el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Río y Minas.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige: St. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos para desempeñar el puesto de trabajo, así como que los datos y circunstancias que hace constar en los documentos que acompañan a la solicitud son ciertos.

4.2. Documentación que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, «curriculum vitae» fechado y firmado, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puesto de trabajo desempeñados en ella Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, haciendo constar, en todo caso, las características detalladas del puesto que actualmente viniera desempeñando.

Los méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» deberán justificarse por los aspirantes con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas que acompañarán al mismo.

4.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Nombramiento y cese.

5.1. El nombramiento se efectuará por el Alcalde-Presidente de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiéndose realizar, si se estima necesario, una entrevista personal para constatar o averiguar las características de los aspirantes que mejor se adecúen al puesto, debiendo realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de presentación de solicitudes.

5.2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

5.3. El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá pro las presentes Bases y supletoriamente será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

Octava. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, en Villanueva del Río y Minas, 27 de marzo de 2013.- El Alcalde-Presidente, Francisco Barrera Delgado.

ANEXO I

Solicitud

Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

D./Dña., con DNI núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Segundo. Que declara conocer y aceptar las bases de la referida convocatoria.

Tercero. Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Por todo ello,

Solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En..... a de de 2013.

Fdo.